



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097 - 2019- MPMC-J/A

Juanjui, 19 de Febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES-JUANJUI, QUE SUSCRIBE;

VISTO: El Informe N° 011-2019-GRDDC-MPMCJ-JJI, de fecha 1° de
Febrero del 2019, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa
Civil señor JOSÉ LUÍS RUÍZ RENGIFO; quien solicita aprobación de Resolución de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de
Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política,
económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución
Política del Perú establece para las Municipalidades radica en ejercer actos de gobierno y de
administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de
Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado,
transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a
peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y
preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios,
lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de
Desastres;

Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664,
se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del
SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan,
fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del
ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento, por su parte el numeral
16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas,
los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la
Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y
gobiernos locales;

Que, el Numeral 11.3 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley N°
29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los gobiernos regionales
y gobiernos locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y
establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter
permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del
CENEPRED y de las Instituciones competentes. Asimismo, el numeral 11.6 refiere que los
Gobiernos Regionales y Locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos,
de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será
sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;

Que, el Inciso d) del Artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea
el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres precisa que es función del CENEPRED
asesorar en el desarrollo de acciones que permitan identificar los peligros de origen natural o los
inducidos por el hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que
permitan la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres;





PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-CONFORMAR; a partir de la fecha el Equipo Técnico encargado de la Formulación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD), como parte de la elaboración de instrumentos técnicos de planificación estratégica y gestión en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

| |
|--|
| Gerente Municipal |
| Gerente de Planificación y Presupuesto |
| Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo y Defensa Civil |
| Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial |
| Gerente de Servicios Ambientales y Comunes |
| Gerente de Estudios y Proyectos (o quien haga las veces) |

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Regístrese Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Abog. Victor Raúl López Escudero

ALCALDE
DNI: 41933579